



PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente N° 1895/2022

Pilar,

24 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 1895/2022, por el cual se solicita la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados y necesarios para obras de refuncionalización de instituciones educativas en: Escuelas Primarias N° 41, N° 45, N° 48 y Escuelas Secundarias N° 14, N° 34 y N° 38, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Subsecretaría de Educación solicita la contratación de referencia.

Que, a fs. 2 y 3 de adjunta acta del Consejo Escolar del Partido de Pilar, donde se da cuenta de los trabajos que es menester realizar en las mencionadas escuelas del Distrito de Pilar.

Que, a fs. 4 obra informe de necesidad y urgencia de la Subsecretaría de Educación solicitando la construcción de 14 aulas modulares de durlock, con el fin de dar respuesta a las falencias de vacantes de las instituciones educativas, para el ciclo 2022;

Que, a fs. 5 obra la solicitud de pedido n° 3-96-870 de fecha 29 de marzo del 2022 por un total de \$ 7.880.541,92.- (pesos siete millones ochocientos ochenta mil quinientos cuarenta y uno con 92/100).

Que, de fs. 6 a 103 obra proyecto de Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales de los lugares a intervenir emitido por la Subsecretaría de Educación.

Que, a fs. 104 obra la solicitud de gasto N° 0-3469 de fecha 25 de abril del 2022 por igual monto que la solicitud de pedido.

Que, de fs. 105 a 214 obra Pliego de Especificaciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, pedido de cotización y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que, a fs. 218/219 obra copia del Decreto de Llamado N° 961/22, de fecha 02 de mayo del 2022.

Que, de fs. 220 a 224 obra el Registro de proveedores, Formulario 52, con las invitaciones firmadas.

Que, a fs. 225 obra Acta de Apertura de Propuestas de fecha 10 de mayo del 2022.

Que, de fs. 226 a 276 obran integraciones de garantías y cotizaciones presentadas por las firmas: PRV S.A. (oferta 1) Y LOMAS DE FATIMA S.A. (oferta 2) y toda la documental presentada.

Que, a fs. 277 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta de la firma PRV S.A. (oferta 1), CUIT 30-70991751-6, por la suma de \$7.816.604,53 (pesos siete millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cuatro con 53/100), resulta el precio más conveniente según la comparativa y el informe del área técnica a fs. 278 donde se manifiesta que la oferta es de conveniencia económica.

Que, se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que, en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 7/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

-1347-22



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 1895/2022
Pilar,

24 JUN 2022

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 1895/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 52/2022

Artículo 2: Adjudicase la Licitación Privada N° 52/2022 al proveedor municipal PRV S.A. (oferta 1), CUIT 30-70991751-6, por la suma de \$7.816.604,53 (pesos siete millones ochocientos dieciséis mil seiscientos cuatro con 53/100), para la provisión de equipos, mano de obra, materiales y artefactos especificados y necesarios para obras de refuncionalización de instituciones educativas en: Escuelas Primarias N° 41, N° 45, N° 48 y Escuelas Secundarias N° 14, N° 34 y N° 38, de acuerdo a especificaciones del Pliego, solicitado por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no aceptada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.11.000, Fte. Fin 1.3.2., Prog. 21, U.E. 96, Dep. solíc: 177, Cód. Gasto 546.001.002

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°:

-1347-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL